ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación Directa REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 2150 DE 1995

Para: Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol – CDI) Acorde al proyecto "Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali" BP- 26004388 y el Convenio Interadministrativo No. 76004342023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.

.

Secretaría de Bienestar Social -
Santiago de Cali de Distrito Especial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Definiciones 4
3. Aspectos generales de mercado 6
3.1 Aspectos económicos 6
3.2 Aspectos técnicos 21
a. Personal mínimo requerido: 23
3.3 Aspectos regulatorios 28
4. Análisis de la Demanda 30
4.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 31
4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 40
4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 45
a) Modalidad de Contratación 45
b) Plazo del contrato 46
c) Experiencia exigida al proveedor 46
d) Garantías exigidas 46
e) Aspectos técnicos 47
4.4 Aspectos técnicos de la demanda 47
5. Análisis de la Oferta 52
5.1 Empresas que proveen prestar servicios de atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en el Distrito de Santiago de Cali. 52
5.2 Cadena de suministro 56
5.3 Estructura de costos 57
5.4 Análisis de precios 58
5.5 Aspectos técnicos de la oferta 59
6. Análisis de Riesgos. 62
7. Conclusiones 63
8. Matriz de riesgos 65

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Bienestar Social debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición, requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de Prestar servicios de Atención Integral a la Primera a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol – CDI) el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los seis años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje.

La Atención Integral a la Primera Infancia es el resultado de un proceso muy riguroso de estudio, análisis y deliberación en torno a lo que significa para un Estado y la sociedad en su conjunto garantizar el desarrollo integral de quienes apenas inician su vida. Gracias a este proceso, el país cuenta en este momento con claridad meridiana sobre el enfoque que orienta sus acciones en dos grandes campos: la primera infancia y su atención integral en el marco de la protección de los derechos.

La Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia modificada por la Ley 1878 de 2018, marca un hito para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes. En este marco se reconoce por primera vez y de manera legal el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29): “la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Son derechos impostergables de la primera infancia: la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial".

De conformidad con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejecutan proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali, específicamente el relacionado con alcanzar los fines y objetivos pertinente del proyecto identificado con "DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", vigencia 2023.

En este sentido, para adelantar el trámite del proceso contractual se realiza el presente estudio, con el fin de conocer los sectores de bienes y servicios de Prestar la Atención Integral a 2.752 participantes de Primera Infancia en la Modalidad Institucional en los siguientes servicios y cupos: Cariño de Sol con oportunidad, pertinencia y calidad teniendo en cuenta la oferta y la demanda de estos para 2.752 niños y niñas de Cero (0) a cinco (5) años, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los criterios de priorización establecido en el modelo cariño y en los Manuales operativos del ICBF por modalidad y servicio.

Así las cosas, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría Bienestar Social realizan el análisis del sector teniendo en concordancia con la normatividad vigente y aplica el análisis en tres áreas que se deben cubrir y finalmente conclusiones como son:

1. Aspectos generales del mercado (económico, técnico y regulatorio entre otros).
2. Análisis de la demanda (procesos de contratación).
3. Análisis de la oferta (empresas que proveen, cadena de suministro, estructura de costos, análisis de precios, análisis financiero, aspectos técnicos de la oferta).

2. Definiciones

Definiciones	
Alcaldía Santiago de Cali Distrito Especial	Es el organismo estatal territorial encargado de cumplir los mandatos misionales enmarcado por la Ley
Agencia Nacional de Contratación – Colombia CompraEficiente ANC CCE	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Primera Infancia	Es el ciclo vital humano, que comprende desde la gestación y hasta los cinco años. Es la etapa en la cual las niñas y los niños sientan lasbases para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Definiciones	
CDI	Centros de Desarrollo Infantil
UTS	Unidades de Transformación Social - espacios institucionalizados donde se ofrece Atención Integral a niñas y niños de primera infanciamediante el Modelo CARIÑO, en el marco del proyecto denominado, “Implementación de la atención Integral a la Primera Infancia en Cali”.BP – 26002430; y “Desarrollo de modalidades de atención integral a la primera infancia en el marco del modelo cariños en el distrito de Santiago de Cali” BP 26004388
SBS	Secretaría de Bienestar Social.
SPI	Subsecretaria de la Primera Infancia.
SMMLV	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
NN	Niñas y Niños
Participantes	Niñas y Niños de 0 a 5 años, Mujeres Gestantes y Mujeres en períodode lactancia.
EAS	Entidad Administradora de Servicio
UCA	Unidad Comunitaria de Atención
UDS	Unidades de Servicio

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

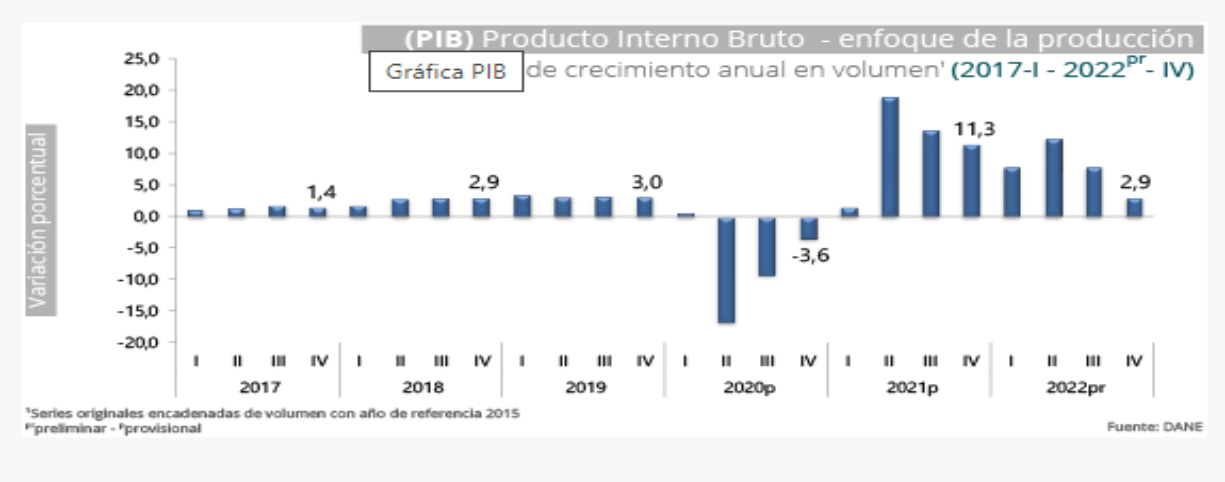
3. Aspectos generales de mercado

3.1 Aspectos económicos

3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Gráfico 1. PIB de crecimiento anual



PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 7,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 2. Comercio al por mayor y al por menor

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

3.1.2. INDICES DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Tabla 3. Variacion IPC Febrero 2023

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente Dane IPC página web

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,66% y la variación anual con respecto al mismo mes del 2022 fue de 3,47%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,28%, es decir, 5,27 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 8,01%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).[1].

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).[2]

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Índice de Precios al Consumidor IPC. bol_ipc_feb23. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf pag. 4

[2]. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Índice de Precios al Consumidor IPC. bol_ipc_feb23. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf pág. 4

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,85 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.3. TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, lo que representó una reducción de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto a enero de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).[3]

Gráfico 2. Tasa Global de participación, ocupación y desempleo



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf pág. 3

[3].Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Tasa de desempleo bol_empleo_ene23.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%. La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente que nos muestra un incremento leve de la tasa global de participación y de la tasa de ocupación. [4]

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.[5]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variacion de la poblacion ocupada según rama de actividad.

Total nacional

Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).[5]

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf pág. 4

.Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Tasa de desempleo bol_empleo_ene23.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf pág. 7

[5].Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Tasa de desempleo bol_empleo_ene23.

Gráfico 3. Tasa de desempleo según ciudades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023

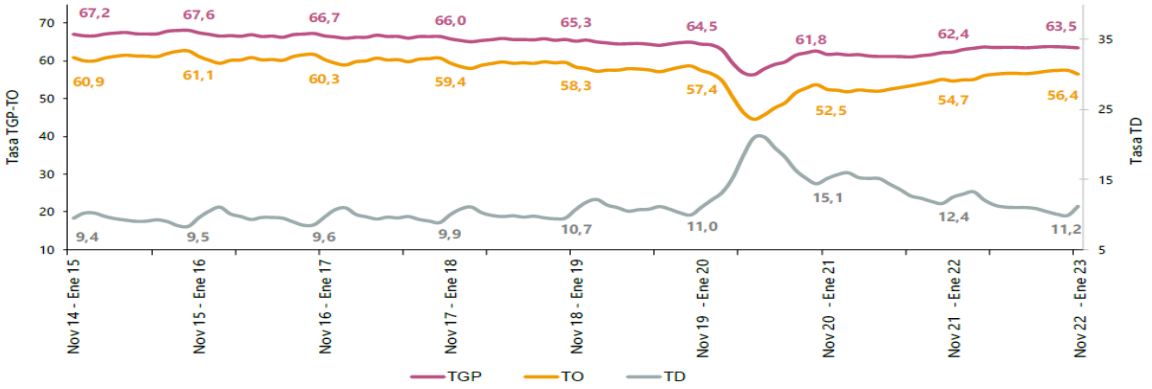


Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%).[6]

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

[6].Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Tasa de desempleo bol_empleo_ene23.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros° (24,7%).

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral.

Total nacional
Enero (2022/2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	**-2,8**
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	**0,9**
Otros°	3.400	3.548	24,7	148	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

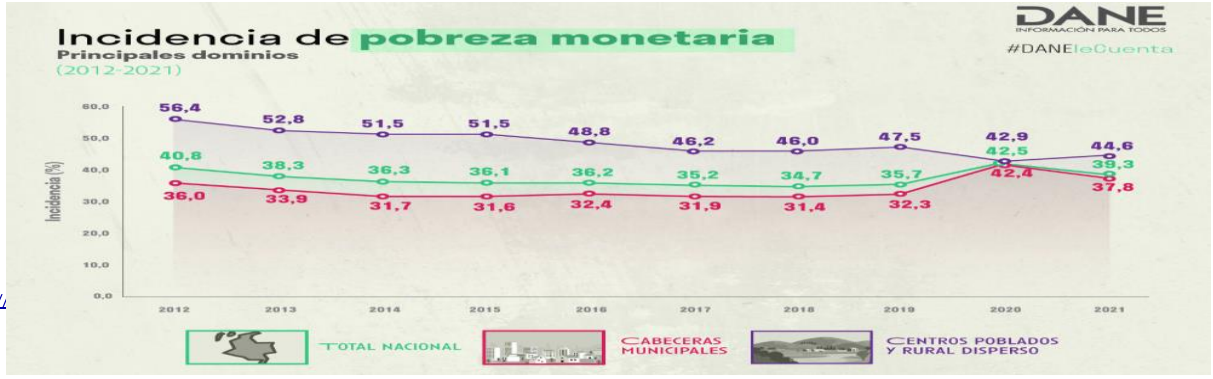
3.1.4. POBREZA Y DESIGUALDAD

LÍNEA DE POBREZA MONETARIA

La pobreza monetaria en Colombia para el 2021 fue de 39,3% en las cabeceras municipales, para los centros poblados fue de 37,8% y de 44,6% en área rural dispersa. El dato para 2021 es 3,2 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue de 42,5%. Sin embrago los centros poblados rural disperso, la pobreza monetaria presentó un incremento de 1,7 puntos porcentuales, pasando de 42,9% en 2020 a 44,6% en 2021. [7]

Gráfica 5. Incidencias de pobreza monetaria en principales dominios para el año 2021

https:/



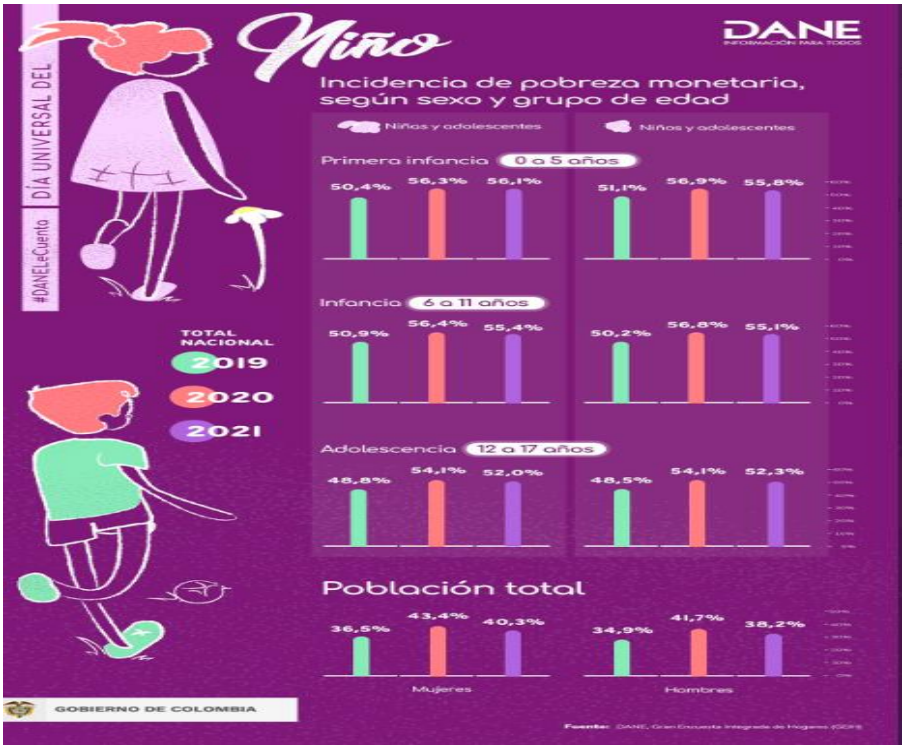
[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Pobreza y Desigualdad. com_pobreza_2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La pobreza monetaria extrema fue de 12,2%, lo que representa el 2,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue de 15,1%. Así las cosas, y de acuerdo con el más reciente reporte del DANE, entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. [8]

Para el año 2021 la incidencia de pobreza monetaria en niñas fue 56,1% y en niños 55,8%. Ambas incidencias registraron aumentos frente a 2019, esto para el rango de la primera infancia (0 a 5 años).

Grafica 6. Incidencia de la pobreza monetaria

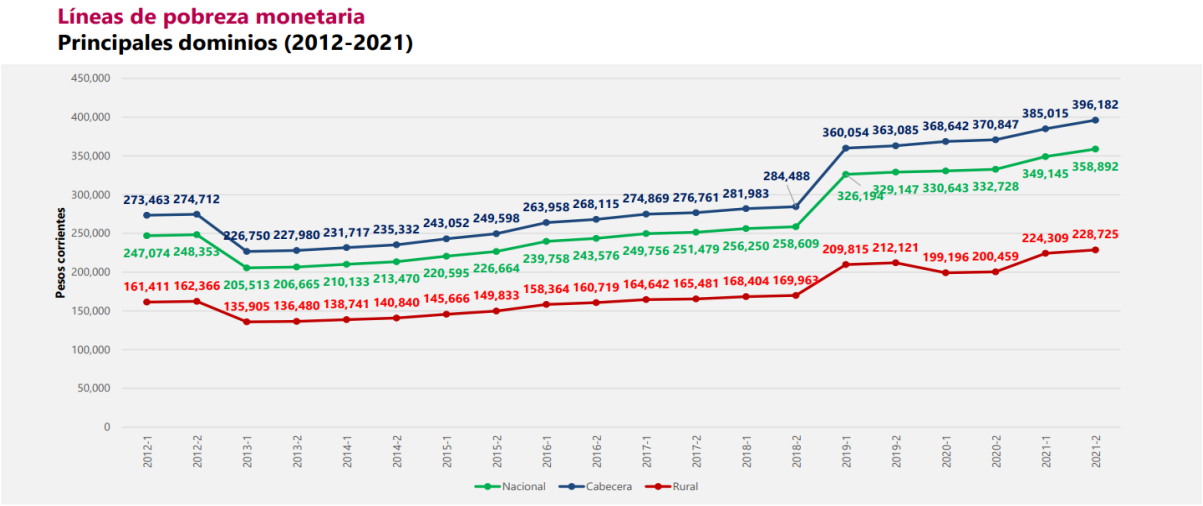


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[8]Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE.). Pobreza y Desigualdad. com_pobreza_2021. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Gráfica 7. Líneas de pobreza monetaria (2012-2021)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021. 2020 – 2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

En el año 2021, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas el 33.6% de las personas estaban en situación de pobreza, el 23.1% en situación de vulnerabilidad, el 39.9% pertenecían a la clase media y el restante 3.4% a la clase alta. Esto implica una mejora en cada una de las clases frente a la situación observada entre los años 2020 y 2019, periodo en el cual, 2.570.518 personas de las clases altas, medias y vulnerables se reclasificaron y el número de pobres aumentó en 3.052.736 personas. La situación, entonces, mejoró para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.645.842 personas entre 2021 y 2020 pertenecientes a las clases altas, medias y vulnerables beneficiadas por 1.331.085 personas que salieron de la pobreza.

Tabla 7. Número y Distribución porcentual de las clases sociales, diferencia de porcentajes y de niveles de población. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Comparativo 2019-2021

	2019	%	2020	%	2021	%	Diferencia 2021-2020	Diferencia 2021-2019	Diferencia 2020-2019	Diferencia p.p 2021-2020	Diferencia p.p 2021-2019	Diferencia % 2020-2019
Alta	924,054	3.9	757,461	3.1	832,067	3.4	74,605	-91,987	-166,592	0.3	-0.5	-0.8%
Media	10,538,187	44.0	8,742,608	35.8	9,867,119	39.9	1,124,511	-671,068	-1,795,579	4.1	-4.1	-8.2%
Vulnerable	5,867,274	24.5	5,258,928	21.5	5,705,654	23.1	446,726	-161,620	-608,346	1.5	-1.4	-3.0%
Pobre	6,597,525	27.6	9,650,261	39.5	8,319,176	33.6	-1,331,085	1,721,651	3,052,736	-5.9	6.1	12.0%
Total	**23,927,040**		**24,409,258**		**24,724,015**		**314,757**	**796,975**	**482,218**			

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (2019-2021). Marco 2005 factores de expansión 2018.

INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA POR CIUDADES

Tabla. 8 Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema (per cápita) 23 ciudades A.M., resto urbano y rural. 2021.

Dominio	Línea de Pobreza Extrema *	Línea de Pobreza Monetaria*
Total nacional	**161.099**	**354.031**
Cabeceras	172.213	390.615
Centros poblados y rural disperso	122.365	226.520
Armenia	185.343	429.877
Barranquilla	168.270	359.387
Bogotá	197.925	477.221
Bucaramanga	210.136	481.830
Cali	169.871	376.800
Cartagena	161.455	376.425
Cúcuta	156.098	349.509
Florencia	166.560	393.620
Ibagué	165.813	407.800
Manizales	156.066	410.208
Medellín	164.075	438.592
Montería	160.216	350.065
Neiva	181.195	438.517
Pasto	182.259	427.820
Pereira	175.453	430.616
Popayán	208.932	461.664
Quibdó	192.322	431.587
Resto urbano	157.426	320.824
Riohacha	151.275	301.898
Rural	122.365	226.520
Santa Marta	178.749	368.167
Sincelejo	140.267	329.780
Tunja	194.650	459.431
Valledupar	153.490	353.160
Villavicencio	192.149	397.596

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 9. Evolución de la población en situación de pobreza monetaria Departamentos. (2020-2021)

Departamento	2019	2020	2021	2021-2020	Aporte (%)
Bogotá D.C.	2.246.851	3.345.513	3.030.261	-315.253	22,5
Antioquia	2.017.456	2.328.477	2.031.846	-296.631	21,2
Valle del Cauca	1.153.225	1.671.198	1.455.933	-215.265	15,4
Córdoba	983.856	1.092.674	1.093.958	1.283	-0,1
Bolívar	1.009.211	1.171.046	1.088.279	-82.767	5,9
Atlántico	701.558	1.046.611	937.539	-109.073	7,8
Nariño	933.563	924.499	891.658	-32.841	2,3
Cauca	849.786	799.952	845.999	46.047	-3,3
Magdalena	701.895	792.973	819.024	26.051	-1,9
Santander	652.995	817.841	763.628	-54.212	3,9
La Guajira	659.231	726.048	757.097	31.049	-2,2
Norte de Santander	727.934	795.841	748.737	-47.103	3,4
Cundinamarca	582.911	785.325	672.840	-112.485	8
Tolima	560.207	652.423	618.845	-33.578	2,4
Cesar	556.785	635.914	618.243	-17.671	1,3
Huila	620.109	681.208	542.208	-139.001	9,9
Boyacá	458.455	512.755	495.328	-17.427	1,2
Sucre	445.470	460.124	493.468	33.344	-2,4
Meta	338.635	421.538	362.986	-58.553	4,2
Chocó	355.671	339.501	336.619	-2.881	0,2
Risaralda	279.710	350.289	292.930	-57.359	4,1
Caldas	285.343	306.591	284.348	-22.243	1,6
Caquetá	245.185	223.539	230.895	7.356	-0,5
Quindío	190.695	223.044	208.658	-14.385	1
Total Nacional	**17.470.042**	**21.021.564**	**19.621.330**	**-1.400.234**	**100**

Fuente: DANE, Gran encuesta integrada de hogares GEIH 2020-2021.

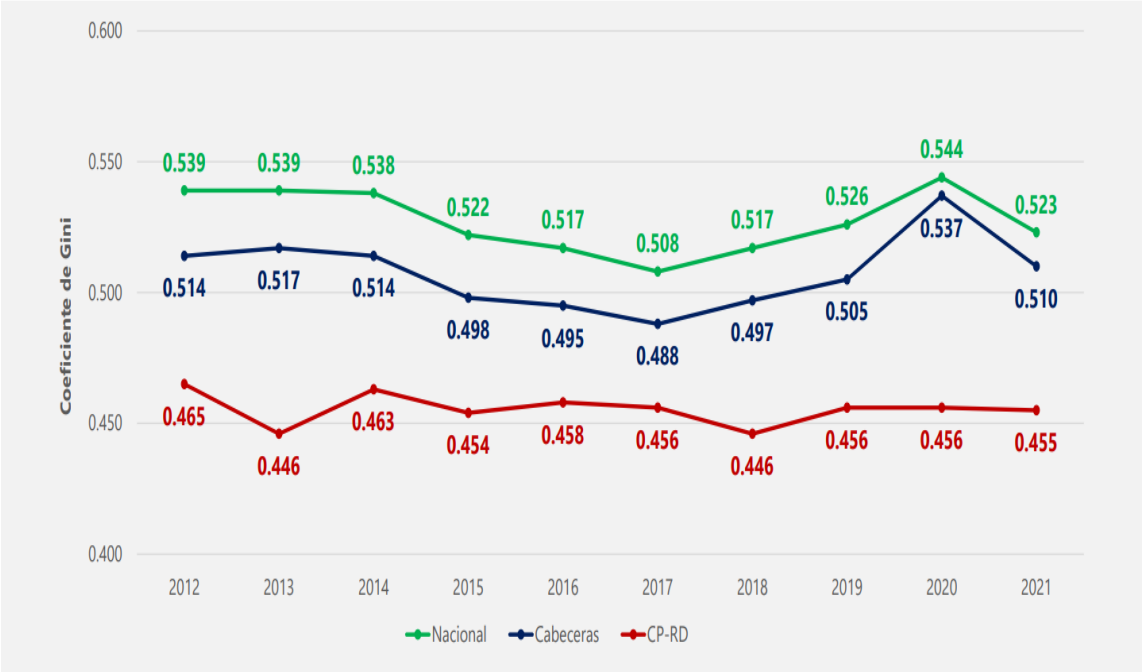
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2021, las ciudades que para el año 2020 habían experimentado un mayor aumento en el nivel de pobreza siguen siendo Quibdó y Riohacha, las cuales pasaron de un 30,1% a 30,4% y 27,7% a 27,5% respectivamente, al contrario que pasó con la ciudad de Bucaramanga que pasó de un 16,4% en el 2020 a un 7,5% para el año 2021, para el caso de la ciudad de Cali tuvo una leve disminución pasando de un 13,3% en el 2020 a un 8,0% para el 2021.

Para el total Nacional se muestra una ligera mejora en la condición de pobreza monetaria durante el año anterior (2020) es decir, el número de personas que subsistieron con 354.031 pesos colombianos, o menos, cada mes, igual que una reducción de personas en condición de pobreza monetaria extrema, quienes contaron con 161.099 pesos, o menos.

De acuerdo con las cifras del DANE, en 2021 hubo 19.621.330 personas en situación de pobreza monetaria, es decir, el 39,3 % de los colombianos. Si se tiene en cuenta que en 2020 había 21.021.564 (el 42,5 de las personas), la autoridad estadística concluyó que 1.400.234 personas (3,2 % de la población) pudieron salir de la pobreza monetaria. Con respecto a la pobreza extrema, 6.110.881 colombianos estuvieron en esa situación en 2021, es decir, el 12,2 % de la población. Ya que en 2020 había 7.470.265, el DANE concluye que 1.359.384 personas pudieron escapar de la pobreza monetaria extrema durante ese año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 8. Coeficiente de Gini (2012-2021)

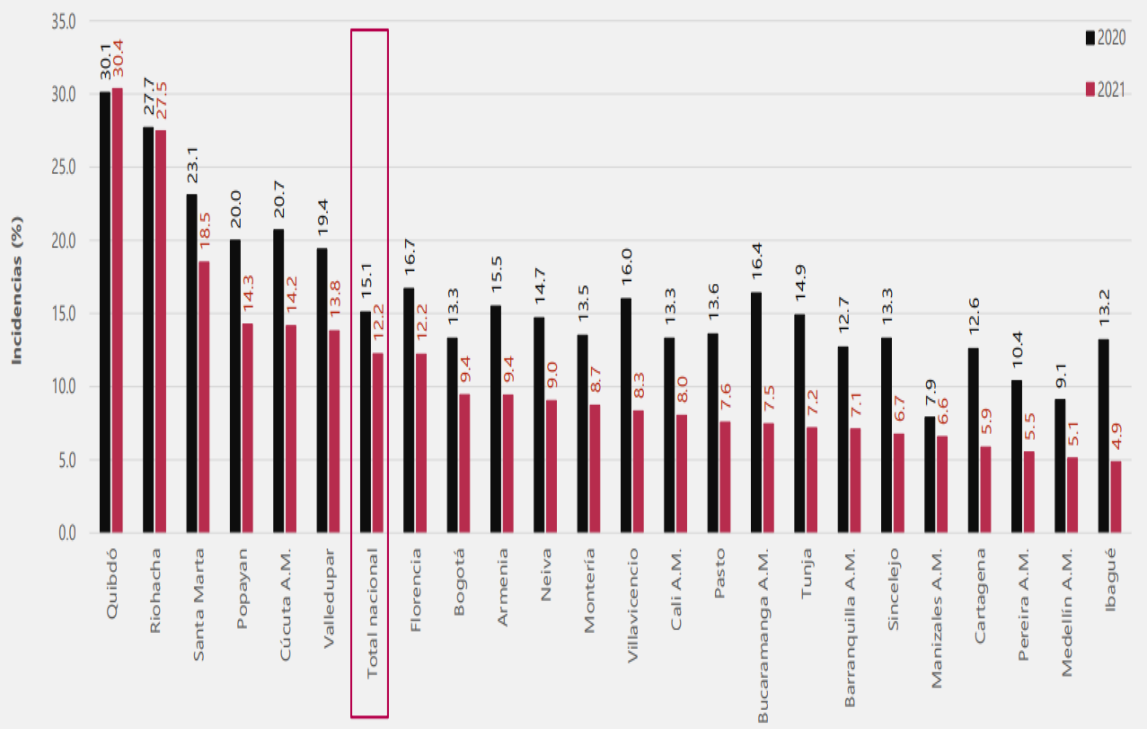


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012 -2021. 2020-2021: match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

El coeficiente de Gini para Colombia en 2021, que mide la desigualdad en los ingresos de la población, en la que 0 representa que las riquezas de un país están equitativamente distribuidas y 1 representaría que una sola persona acapara todo el capital. Para el DANE, el coeficiente de Gini en 2021 fue de 0,523, mientras que en 2020 fue de 0,544. Lo que significa que: aunque hubo una leve mejoría en la distribución de las riquezas, todavía hay una alta concentración de las mismas.

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012 -2021. 2020-2021: match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

La escalada de la inflación en los últimos meses llevó a que la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en mayo llegara a 9,07%. Los hogares de menores ingresos están viendo una mayor incidencia de la inflación.

Las cifras de mayo registraban una brecha de 2,95 puntos porcentuales entre las familias más pobres y las de ingresos altos, pues mientras que para los pobres la inflación anual del quinto mes del año fue de 10,68%, para aquellos de ingresos altos se ubicó en 7,73% según el último reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). En el caso de los hogares catalogados como vulnerables, la inflación anual en mayo llegó a 10,47%, y para los que pertenecen a la clase media fue de 9,2%.

Vale mencionar que a finales del abril el Dane actualizó las cifras de pobreza a nivel nacional, y según la información para el 2021, el 39,3% de la población, 19,6 millones de personas, está catalogada como pobre, pues viven en hogares donde cada miembro cuenta con menos de $354.031 para vivir al mes. El siguiente grupo de ingresos son los vulnerables, el 31% de la población (15,5 millones), mientras que en la clase media se encuentra el 27,8% de los colombianos (13,89 millones) y el 1,8% (921.000) hacen parte de la clase alta del país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 10. Ingreso per cápita promedio de la unidad de gasto por terciles de ingreso y clases sociales (b.1) y porcentaje respecto a la clase alta (b.2). Precios constantes año 2021. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Comparativo 2019-2021

	Clase social	Ingreso per cápita promedio			Porcentaje respecto a la clase alta		
		Tercil 1	Tercil 2	Tercil 3	1	2	3
2019	Alta	4,102,330	5,298,800	9,938,637	100%	100%	100%
	Media	804,995	1,139,517	2,129,587	19.6%	21.5%	21.4%
	Vulnerable	438,848	541,902	637,408	10.7%	10.2%	6.4%
	Pobre	144,060	273,440	380,119	3.5%	5.2%	3.8%
2020	Alta	4,152,017	5,342,474	10,169,235	100%	100%	100%
	Media	807,124	1,152,792	2,159,936	19.4%	21.6%	21.2%
	Vulnerable	438,606	540,041	634,799	10.6%	10.1%	6.2%
	Pobre	77,768	235,045	367,475	1.9%	4.4%	3.6%
2021	Alta	4,079,718	5,275,846	9,533,960	100%	100%	100%
	Media	806,239	1,149,295	2,145,830	19.8%	21.8%	22.5%
	Vulnerable	437,449	536,674	633,514	10.7%	10.2%	6.6%
	Pobre	130,890	265,576	376,921	3.2%	5.0%	4.0%

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (2019-2021). Marco 2005 factores de expansión 2018.

A junio de 2022, la población pobre en Colombia pierde el 10% de su ingreso a causa de la inflación; en cifras del DANE, entre 2018 y 2022 se presentó un fuerte incremento de la pobreza monetaria en Colombia, dado que a diciembre de 2021 el 39,3 % de la población equivalente a 19.621.000 personas vivían con menos de $11.801 al día, y el 12,2 % de la población equivalente a 6.111.000 personas con menos de $5.730 al día.

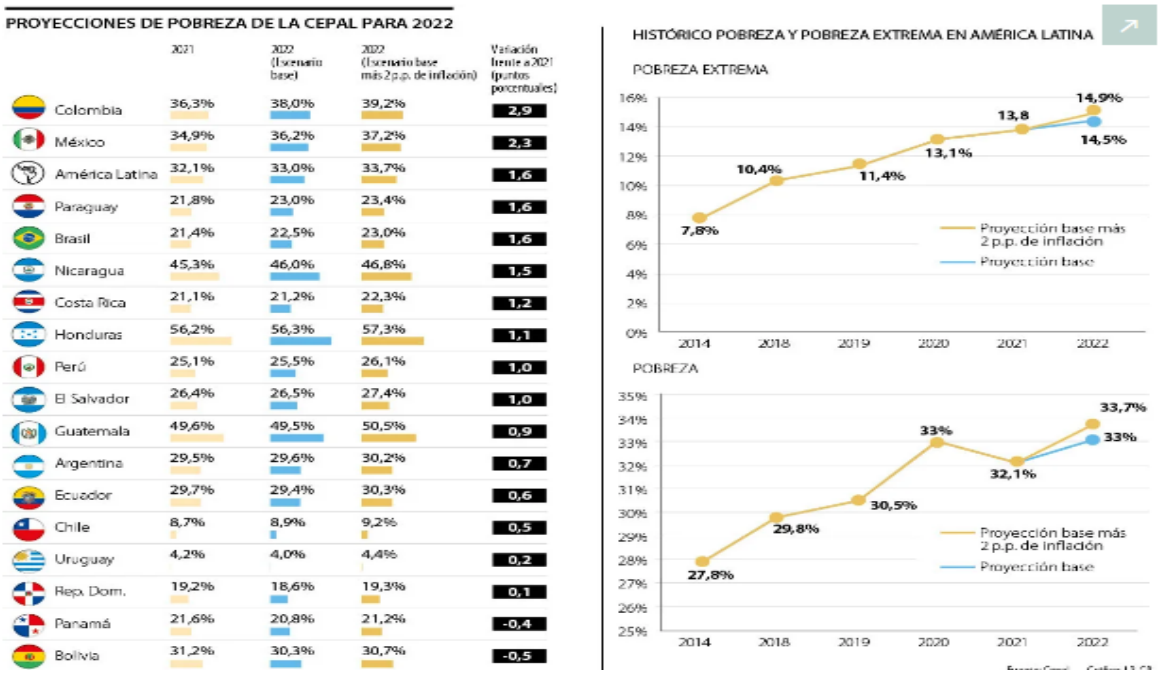
Los datos del DANE demuestran que el 31% de las personas en lo corrido del 2022, se encuentran en vulnerabilidad monetaria; es decir que, viven con un ingreso diario que oscila entre la línea de pobreza entre $11.801 y $23.017 al día. Al sumar los porcentajes de las personas que están en pobreza monetaria o en vulnerabilidad monetaria (39,3% + 31%), se tiene que 35 millones de colombianos (70,3% de la población) afrontan la situación, que además afecta más a las mujeres. También demuestra que de 10.196.000 personas el 52% en pobreza monetaria son mujeres y el 48 % son hombres.

De igual manera, se muestra que de las 23.312.832 mujeres que hay en el país 9.325.132,8 (40 %) son pobres y 7.226.977,92 (31 %) son vulnerables a la pobreza. Igualmente, las cifras indican que, el 35 % de los hogares con jefatura femenina se encuentran en pobreza monetaria y el 28 % en vulnerabilidad. Lo anterior es el reflejo del mercado laboral. A nivel nacional, en diciembre de 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%. El desempleo para los hombres fue del 10,6% y para las mujeres fue del 18,1% con una brecha de 7,5 puntos porcentuales.

Así mismo, cuando se calcula la pobreza según las etapas de la vida, se encuentra que esta es mayor en la primera infancia con 16,7 puntos porcentuales (pp) por encima de la media nacional, que es de 16 pp.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que Colombia pasará del 36.3% en 2021 al 38% o 39,2% el nivel de pobreza a razón de los factores inflacionarios y el lento crecimiento que ha generado la economía por la guerra de Ucrania que contribuye a aumentar los niveles de pobreza en América Latina.



Fuente informe Cepal

3.2 Aspectos técnicos

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua; se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho de acuerdo con el interés general. En concordancia con lo anterior, el alcalde del Distrito de Santiago de Cali ha definido dentro de su plan de desarrollo apoyar el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de 6 años, prioritariamente de aquellos que hacen parte de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien la garantía de sus derechos.

La Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, definidas en el artículo 126 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516.2016; la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley, y que a su vez dentro de su estructura cuenta con la Subsecretaría de la Primera Infancia, a la cual el artículo 132 del mencionado Decreto, le atribuye entre otras las siguientes funciones: "1. Instrumentar la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Santiago de Cali", "2. Ejecutar la Política Pública de Primera Infancia de Santiago de Cali" (...) "5. Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida", "6. Generar estrategias que favorezcan la atención integral a la población de la primera infancia (...)".

Dada la importancia de garantizar la atención Integral a la Primera Infancia, se ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI" FICHA EBI BP-26004388, que contempla entre sus actividades "Realizar la atención integral en la modalidad Institucional Cariño de Sol"; este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco de el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali "CALI UNIDA POR LA VIDA" 2020-2023, Capítulo III Artículo 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida. 202 Línea Estratégica: Poblaciones Construyendo Territorio 202001 Programa: Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia; define la Equidad en la atención integral concebida en el Modelo CARIÑO, vista desde la conjunción de servicios orientados al cuidado y la crianza; la salud, la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional; la educación inicial con enfoque intercultural y diferencial de género, etnia, territorial y participación, como estrategias para la garantía de derechos y la mitigación de las desigualdades, con miras a cerrar las brechas socioeconómicas en cumplimiento del indicador del plan de desarrollo 52020010003-Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Dicha atención tiene como propósito brindar servicios de educación inicial en el marco de una atención integral, que favorezcan el proceso de desarrollo integral de 2.752 niñas y niños del Distrito Especial de Santiago de Cali en el esquema de atención Modalidad Institucional acorde con la política de estado, los lineamientos técnicos y operativos, los referentes de calidad del marco de la atención integral y el modelo Cariño de atención integral a la primera infancia de Santiago de Cali.

El Distrito de Cali propone a partir de la experiencia brindar atención a participantes que deben ser niñas y niños de Primera Infancia, es decir, de Cero (0) a cinco (5) años, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los criterios de priorización establecido en el modelo cariño y en los manuales operativos del ICBF por modalidad y servicio, asumiendo entonces la gestión respectiva para contar con los recursos necesarios para implementar y garantizar de manera adecuada la atención integral mediante la Modalidad Institucional - Cariño De Sol.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, la alcaldía de Santiago de Cali garantizará la atención integral a la población de Primera Infancia, teniendo en cuenta las características definidas por la política de estado contenida en la ley 1804 de 2016, los Manuales Operativos del ICBF, los Referentes Técnicos para la Educación Inicial y los Lineamientos Técnicos del Modelo Cariño y los anexos técnicos del mismo para las siguientes modalidades; que se desarrollan en los servicios propuesto por la Entidad Territorial, así:

- Modalidad Institucional - Cariño De Sol.

Lo anterior, se logra a través, de la participación de un talento humano idóneo cuya función debe estar centrada en planear y gestionar de manera articulada y armónica las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y las niñas, así como generar oportunidades de expresión y comunicación con pares, adultos, y diversidad de experiencias que les permitan construir y comprender el mundo desde su desarrollo, en coherencia con los fundamentos de la política de primera infancia y aquella propia de las comunidades étnicas.

La Entidad Administradora del Servicio de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral para la Primera Infancia deberá cumplir con los lineamientos referidos en el Modelo Cariño y los Manuales del ICBF, así como las características a observar definidas en los mismos, que incluyen los lineamientos de la política de Estado según apliquen, para las modalidades y servicios enunciados.

Las especificaciones técnicas de los servicios de modelo propuesto por la entidad territorial se encuentran contenidos en el Anexo 3 del presente proceso de contratación, que forma parte integral del mismo. Las características aquí descritas podrán ser objeto de ajustes o modificaciones durante la ejecución, atendiendo a la expedición de documentos técnicos que incidan en los mismos.

a. Personal mínimo requerido:

Servicio Cariño de Sol

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador(a) o director de HI	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, educación infantil o educación preescolar en el marco de lo establecido en la resolución 02041 de 2016.
	Perfil optativo	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación especial, educación comunitaria, psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura. Profesional en el área de ciencias sociales y humanas con titulación en psicología o trabajo social y profesional en desarrollo familiar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Experiencia	a) Un (1) año de experiencia laboral directa en coordinación pedagógica, en coordinación de trabajo con familias o comunitario alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, o como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o instituciones educativas. b) Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y mujeres gestantes, o en formación a familias. c) En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia. Para los literales b y c serán aprobadas por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral (a).
	Perfil optativo Aplica para el Transito	Podrán ejercer como coordinadores del servicio CDI o como directores de HI, quienes en el momento del tránsito de HI a CDI o de tránsito de HI al HI como servicio integral, estuvieran ejerciendo ese rol en la UDS transitada y que cuenten como mínimo con 2 años de experiencia en dicho cargo. Teniendo en cuenta que deben iniciar su proceso de formación universitaria en el semestre académico de su contratación inicial o el inmediatamente siguiente, y entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo. El certificado de asistencia en los estudios correspondientes debe presentarse en el momento en que ejecute el primer pago; la EAS debe verificar el cumplimiento de este compromiso. Para los casos de directores de HI que han desempeñado el cargo por 5 años o más, y su perfil no se contempla en la descripción anterior pueden seguir desempeñándolo, siempre y cuando se vinculen a los procesos de cualificación en Política Pública de Primera Infancia, Referentes Técnicos, y demás temas de actualidad relacionados con la Política de Estado para el desarrollo integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Auxiliar administrativo o asistente administrativo de HI	Perfil 1	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
	Perfil optativo	Estudiantes de ciencias económicas, administrativas, con 6 semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
Agentes educativos	Perfil 1	Profesionales en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial y psicopedagogía.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con primera infancia. Si el agente educativo viene prestando los servicios en trabajo pedagógico con primera infancia, antes de obtener el título profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia; de lo contrario deberá cumplir con el año establecido posterior al título.
	Perfil optativo 1	Licenciados en otras áreas como: educación artística y cultural, en educación física, recreación y deporte. Licenciados en: educación campesina y rural, educación comunitaria, etnoeducación, educación popular, literatura, pedagogía de la madre tierra. En cualquier caso, con experiencia profesional directa de dos (2) años en trabajo pedagógico con primera infancia.
	Perfil 2	Normalista superior con dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico Técnicos en desarrollo Infantil, atención integral en primera a la primera infancia, con dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia.
	Perfil 1	Técnicos profesionales, tecnólogo y técnica laboral relacionados con primera infancia.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o comunitario.
	Perfil 2	Normalista superior sin experiencia o bachiller con un (1) año de experiencia en trabajo pedagógico con Primera Infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Auxiliar pedagógico	Perfil optativo 2 Aplica para la Transición	Podrán ser vinculadas como auxiliares pedagógicos quienes ejerzan actualmente como madres comunitarias con básica primaria y que cuenten con 6 años de experiencia en dicho cargo. Las madres comunitarias deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.
Profesional psicosocial	Perfil 1	Psicólogo, trabajador social, profesional en desarrollo familiar o psicopedagogo.
	Experiencia	1 año de experiencia profesional con niños y niñas, familias o comunidades.
	Perfil optativo 1	Para las UDS que atienden grupos étnicos, podrán considerarse como optativos en el perfil 1 los sociólogos o antropólogos.
	Experiencia	(1) un de experiencia en trabajo con familias y comunidades étnicas.
	Perfil 2	Profesional en etnoeducación y desarrollo comunitario.
	Experiencia	2 años de experiencia relacionada con niños, niñas, familias o comunidades.
	Perfil optativo 2	Estudiantes de psicología, psicopedagogía, trabajo social, desarrollo familiar o desarrollo comunitario, sociología o antropología con certificación de haber culminado el plan de estudio, en período de práctica o elaboración de tesis.
	Experiencia	(6) seis meses experiencia laboral o prácticas universitarias en trabajo con niñas, niños, familias o comunidades.
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista
	Experiencia	6 meses de experiencia profesional después de expedida la matricula profesional.
	Perfil optativo 1	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la Comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas –COLNUD, o quien cumpla sus veces.
	Experiencia	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentación	Certificado expedido por la universidad en la que cursa el pregrado, en el que especifique la culminación del plan de estudios o pensum.
Perfil 2	Profesional en enfermería
Experiencia	(1) año de experiencia en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
Perfil optativo 2	Técnico en Auxiliar de Enfermería
Experiencia	(2) dos años de experiencia laboral en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.

En los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1 para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:

- Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.
- Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios.
- Elaboración y socialización con el talento humano del procedimiento para la identificación de enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles, transmitidas por alimentos y enfermedades de origen cultural.
- Valoración inicial y seguimiento nutricional.
- Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias.
- Elaboración e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, usuarios y equipo de la UDS.
- Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UDS y seguimiento a su implementación
- Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo 1 o perfil 2 u optativo 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente manual, en estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado teniendo en cuenta la oferta, permitiendo la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realiza la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del Componente de Salud y Nutrición en la UDS. Todo lo anterior con el fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica. No obstante, lo anterior, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS sobre las acciones adelantadas para el proceso de canalización a los servicios de salud, incluyendo el respectivo seguimiento y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.	
Auxiliar de servicios generales	Formación	Básica primaria terminada o alfabetos
	Experiencia	Experiencia certificada de 6 meses en cargos similares.
Manipulador de alimentos	Perfil 1	Nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica secundaria.
	Experiencia	Experiencia certificada de 6 meses en cargos similares.
	Perfil optativo	Básica primaria terminada o alfabetos
	Experiencia	1 año de experiencia certificada en servicios de alimentos.
	Requisitos	Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos por personal idóneo Curso certificado de manipulación de alimentos emitido por autoridad competente. Exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). Debe contar con la certificación del examen médico, en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.

Por todo lo expuesto, y acogiendo el principio de anualidad del gasto y las metas sociales y financieras de la Administración Municipal – Secretaría de Bienestar Social, el Programa Cariños y la actividad del Proyecto se hace necesario la contratación de la Atención Integral en la Modalidad Institucional - Cariño De Sol. Todo lo anterior permitirá garantizar atención pertinente a 2.752 niñas y niños de primera infancia bajo las condiciones de calidad previstas en la Ley 1804 de 2016.

3.3 Aspectos regulatorios

- Constitución Política de Colombia 1991. Carta magna norma de normas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley 80 de 1993. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Artículo 66. *De la Participación Comunitaria.* Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.
- Ley 1150 del 2007. La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
- Decreto Ley 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 019 de 2012. El presente decreto tiene por objeto los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley. En tal virtud, el presente decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.
- Ley 1712 de 2014. La presente ley tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas; por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). Es quizás la norma de mayor contenido para orientar los procesos educativos y de prestación del servicio en desarrollo de la Constitución Nacional. Define los fines de la educación y el tipo de ser humano que es objeto de la educación colombiana; los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles y ciclos de la educación formal, la educación de adultos, y en general las pautas sobre los establecimientos educativos en relación con el currículo, el plan de estudios, el calendario escolar y el proyecto educativo institucional, entre otros.
- Guía técnica Colombia GTC 200 de 2005. Guía para la implementación de la norma ISO 9001 en establecimientos de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y en establecimientos de educación no formal.
- Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- CONPES 109 de 2007. Mediante el cual materializa el documento 'Colombia por la Primera Infancia' y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Social, Ministerio de Educación y al ICBF, con el fin de garantizar la atención integral a esta población.

- Ley 1295 de 2009. Por la cual se reglamenta la atención de los niños y niñas de la primera infancia en los sectores 1, 2 y 3 del Sisbén, con la que el Estado plantea contribuir a la calidad de vida de las madres gestantes y a garantizar los derechos de las niñas y los niños desde su gestión.
- Decreto No. 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" (Incluye el Sistema Nacional de Bienestar Familiar).
- Acuerdo No. 0392 de 2015. Adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024, Cali municipio responsable y amigo de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Norma ISO 9001 de 2015. Determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad, que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, sin importar si el producto y/o servicio lo brinda una organización pública o empresa privada, cualquiera que sea su rama, para su certificación o con fines contractuales.
- Ley 1804 de 2016. La presente ley tiene como propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.
- Plan de Desarrollo 2019 – 2022. Establece el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y conectada a mercados", ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida.
- Acudiendo a las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, "Colombia, potencia mundial de la vida"; esta que propende en la búsqueda de una oportunidad para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; delineando políticas y llevando recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la Primera Infancia. Así mismo dentro de las ideas de transformaciones señaladas en la estructura de las bases del PND, se gestionará con la educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Bienestar Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia Acorde al proyecto "Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali" BP- 26004388 y los Convenios Interadministrativos, suscritos entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Bienestar Social.

4.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

De igual manera la Subsecretaría de la Primera Infancia asume los criterios de priorización acorde con las orientaciones establecidas en los manuales de operación del ICBF y en la guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia y en correspondencia con el contexto socio cultural, familiar y económico de la población de primera infancia que habita en el Distrito Especial de Santiago de Cali y los fines de la Alcaldía Distrital como ente territorial responsable.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4146.010.32.1.0663-2022	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol - CDI) , Acorde con los proyectos "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430 y "Desarrollo De Modalidades De Atención Integral A La Primera Infancia En El Marco Del Modelo Cariños En El Distrito De Cali" BP-26004388	$3.775.374.678	Contratación Directa	Operador 3 – Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero	77 días
4146.010.32.1.0661-2022	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de	$3.067.006.610	Contratación Directa	Operador 1 – Fundación Fundacoba	77 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural y en la Modalidad Familiar. Acorde con los proyectos "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430 y "Desarrollo De Modalidades De Atención Integral A La Primera Infancia En El Marco Del Modelo Cariños En El Distrito De Cali" BP-26004388.				
4146.010.32.1.0662-2022	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Familiar - Servicio Cariño Itinerante. Acorde con los proyectos "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430 y "Desarrollo De Modalidades De Atención Integral A La Primera	$2.071.246.839	Contratación Directa	Operador 2 – Corporación Socio Cultural Huellas de Sabiduría	82 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	Infancia En El Marco Del Modelo Cariños En El Distrito De Cali" BP-26004388.				
4146.010.32.1.0567-2022	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Familiar (Cariño itinerante) e Institucional (Cariño de Luna), y el Convenio Interadministrativo No.76006082021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.	$1.018.129.335	Contratación Directa (con ofertas)	Operador 1 – Fundación Fundacoba	30 días
4146.010.32.1.1228-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol) y Familiar (Cariño Itinerante y cariño rural), y el Convenio Interadministrativo No.76006082021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto	$7.115.242.167	Contratación Directa	Operador 1 - Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero	200 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali BP-26002430.				
4146.010.32.1.1226-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural, y el Convenio Interadministrativo No.76006082021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali BP-26002430"	$8.556.510.945	Contratación Directa	Operador 2 – Fundación para el Desarrollo Social, Educativo, Cultural, Ambiental y en Salud, Sol y Vida para Colombia Fundesopac Sol y Vida	200 días
4146.010.32.1.1227-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Familiar (Cariño itinerante) e Institucional (Cariño de Luna), y el Convenio Interadministrativo No.	$6.797.829.886	Contratación Directa	Operador 3 - Fundación Fundacoba	200 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	Interadministrativo No.76006082021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali BP-26002430				
4146.010.32.1.0430-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol) y Familiar (Cariño Itinerante), y el Convenio Interadministrativo No. 76004812021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430.	$4.796.316.070	Contratación Régimen Especial	Fundación los Caleñitos Gladys Cándelo	4 meses
4146.010.32.1.0431-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la	$2.956.433.411	Contratación Régimen Especial	Fundación Fundacoba	4 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural, Familiar (Cariño Rural) e Institucional (Cariño de Luna) Convenio Interadministrativo No. 76004812021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430"				
4146.010.32.1.0425-2021	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural y Familiar (Cariño Itinerante), y el Convenio Interadministrativo No. 76004812021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430"	$4.979.143.539	Contratación Régimen Especial	Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero	5 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4146.010.32.1.0633-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral a niñas y niños menores de 5 años, a través de una propuesta propia para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el marco de la política de estado "de cero a siempre" acorde con el proyecto "Implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali". BP 26002430-Vigencia 2020.	$646.524.432	Contratación Régimen Especial	Fundación los Caleñitos Gladys Cándelo	5 meses
4146.010.32.1.0302-2020	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional y Propia, y el Convenio Interadministrativo No.76.25.20.413 de 2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia	$4.503.495.199	Contratación Régimen Especial	Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero	198 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	en Cali" BP-26002430				
4146.010.32.1.0299-2020	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional, y el Convenio Interadministrativo No.76.25.20.413 de 2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430	$5.446.523.960	Contratación Régimen Especial	Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Valle COOMACOVALLE	200 días
4146.010.32.1.0301-2020	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia, y el Convenio Interadministrativo No.76.25.20.413 de 2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación	$3.891.878.512	Contratación Régimen Especial	Asociación de Hogares Infantiles del Valle ASOHIVA	199 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430				
4146.010.32.1.0300-2020	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Familiar, y el Convenio Interadministrativo No.76.25.20.413 de 2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430	$9.748.522.915	Contratación Régimen Especial	Fundación Fundacoba	199 días
4146.010.32.1.0303-2020	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional, y el Convenio Interadministrativo No.76.25.20.413 de 2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el	$3.632.650.040	Contratación Régimen Especial	Fundación los Caleñitos Gladys Cándelo	199 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	ICBF. Acorde al proyecto "Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali" BP-26002430				

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
97000482023	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, De Cero a Siempre. 297 cupos.	$1.174.698.558	Contratación Régimen Especial	Fundación Para El Desarrollo Integral Y El Mejoramiento De La Calidad De Vida	254 días
ICBF-CA-167885-2023GUA	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y	$5.093.764.073	Contratación Régimen Especial	Asociación Tejiendo Futuro Uin	9 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo I			Wakuaipa	
ICBF-VIC-RESO-05-2023	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en modalidad en centros de desarrollo infantil -CDI- para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre en el municipio de Puerto Carreño.	$ 1.178.310.184	Contratación Régimen Especial	Asociación Agro Impulso Chocó	258 días
CA 159304-2022	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los	$209.544.866	Contratación Régimen Especial	Asociación Familia Proyecto al Futuro	31 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo I				
ICBF-CA-159406-2022-CHO	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en desarrollo infantil en medio familiar- DIMF- de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.	$111.817.168	Contratación Régimen Especial	Fundación Proteger del Chocó	31 días
ICBF-CA-159322-2022GUA	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural para grupos étnicos y comunidades	$343.041.928	Contratación Régimen Especial	Alcom	1 mes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia e intercultural, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo i				
127430 - 2021	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil-cdi, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional, el lineamiento para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas en el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre	$435.817.626	Contratación Régimen Especial	Fundación Rescate	259 días
127434 -2021	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en desarrollo	$869.937.188	Contratación Régimen Especial	Asociación de Madres Árbol de la Sabiduría	272 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		infantil en medio familiar -dimf-, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.				
ICBF-CA-127449-2021GUA	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia e intercultural, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo i	$889.144.631	Contratación Régimen Especial	UT Territorio Wiwa Damavi	281 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
116397 - 2020	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hcb familia mujer e infancia – fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo in	$6.760.925.575	Contratación Régimen Especial	Unión Temporal PROPAIS-Santo Domingo Savio	20 meses

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Los antecedentes administrativos dan cuenta que el Distrito Santiago de Cali ha realizado este tipo de contratación desde el año 2013 y en respaldo del presente proceso contractual se toma como referencia los contratos celebrados por el ente territorial en los últimos tres años utilizando el Régimen Especial, por la modalidad de contratación directa Decreto 2150 de 1995, contratos de Prestación de servicios de Atención Integral a la Primera Infancia y según se observa se ha mantenido en esta línea de contratación para lo concerniente a la atención integral de la Primer Infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Plazo del contrato

El plazo de contrato para el ente territorial en promedio para los contratos celebrados fue de 5 meses en los últimos tres años y la fecha de finalización se sujeta al 31 de diciembre de cada año.

Para el presente proceso de contratación, dados los recursos asignados para la prestación del servicio, se recomienda establecer como plazo de terminación del contrato el 31 de mayo de 2023 en virtud de los recursos disponibles y teniendo en cuenta la condición del principio de anualidad y en concordancia con lo establecido en el convenio interadministrativo Nro.76004342023.

c) Experiencia exigida al proveedor

De los procesos de contratación revisados se evidencia la solicitud de información técnica, jurídica, y financiera, aspectos que fueron requeridos al momento de enviar la invitación directa a cada entidad.

d) Garantías exigidas

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera: La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
3) De responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía de 300 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali Secretaría Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.
4) Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis meses. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

 En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

e) Aspectos técnicos

Para la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial los aspectos técnicos están relacionados con los lineamientos determinados en los manuales operativos del ICBF.

4.4 Aspectos técnicos de la demanda

En el ámbito de la Atención Integral a la Primera Infancia en Colombia, la Ley 1804 de 2016 tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión para garantizar el desarrollo integral. Dicha Ley se fundamenta en la Doctrina de la Protección Integral como marco de acción para la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos, e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato.

La Primera Infancia es aquella etapa de la vida donde cada ser humano tiene mayores posibilidades de sentar las bases, emocionales, físicas, cognitivas y sociales para un desarrollo pleno en su vida presente y futura. Lo anterior cuenta con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales que han demostrado la importancia de que las niñas y niños puedan acceder a programas y servicios de atención integral desde temprana edad. Así mismo; diversos estudios sustentan el valor que tiene la generación de redes entre la familia, la sociedad y el estado en el aseguramiento de que los niños y niñas se desarrollen plenamente en los diferentes entornos que habitan (hogar, salud, espacio público, educativo).

El entorno del espacio educativo representado en las Unidades de Transformación Social (UTS) resulta para la primera infancia un escenario de gran relevancia dado que es aquel que propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento a través de las diferentes modalidades de atención y tipos de servicio.

Ahora bien, el marco conceptual de los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre según la Ley 1804 de 2016 entiende la Educación Inicial en el marco de una atención integral como un derecho de los niños y niñas menoresde seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollansu potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Siendo así, la Educación Inicial en el marco de Atención Integral a la Primera Infancia debe brindarse en condiciones óptimas, y con los recursos que aseguren experiencias enriquecedoras en ambientes seguros y protectores de la vida y bienestar de las niñas y niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño incluye los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra riesgos y peligros, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por las opiniones y el fomento de la participación de las niñas y los niños.

Ahora bien, en este marco en Colombia, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Y en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia se contempla el "Derecho al desarrollo integral de la primera infancia” y, por ende, la inclusión del tema de Primera Infancia en los programas de gobierno territorial deja de ser una cuestión de voluntad política, y se convierte entonces en una obligación legal que, como todas las demás, implica sanciones en caso de incumplirse.

Así mismo, se cuenta con lo establecido en la Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre" en la que se “sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral” con lo que busca “fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho” (art.1º). Por lo que, en desarrollo de esta Política de Estado, el Distrito de Santiago de Cali para la implementación de su política local, plasmó en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2023 -Acuerdo No.0477 del 2020, lo siguiente: dimensión 2. Cali, solidaria por la vida. Línea estratégica: poblaciones construyendo territorio. Programa 202001 Cariños, Puro Corazón por La Primera Infancia, indicador del plan de desarrollo 52020010003-Niñas, Niños, Mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el Programa Cariños para la Atención Integral a la Primera Infancia. . Que así mismo, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2024: “Cali, Municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes” adoptada por Acuerdo 0392 de 2015, determina: “orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional”, y en su numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política “Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental”. Aunado a ello, el Distrito de Cali definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, su nueva estructura, creando la Secretaría de Bienestar social, el cual tiene como misión el "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos", y a su vez, creo la Subsecretaría de la Primera Infancia, la cual tiene a cargo entre otras funciones el “Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida”

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, y dado el bajo acceso a procesos de Atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: “DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI” BP-26004388 que contempla como uno de los objetivos específicos “Aumentar la oferta de servicios con atención integral para la Primera Infancia Pertinente y contextualizada” y entre sus actividades, proyecta el realizar la atención integral en modalidad familiar, modalidad institucional y modalidad propia, proyecto que fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito especial de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida por la Vida”.

De acuerdo con la información del sistema CUENTAME del ICBF, el cual permite tener información sobre el número de beneficiarios del programa de atención integral a la primera infancia, muestra que del total de niñas y niños menores de 6 años inscritos a SISBEN, 60.527 niñas y niños que demandan atención a los servicios de primera infancia, el 32,25%, es decir 19.523 menores de 6 años, asisten a servicios de atención del ICBF, lo que representa el 44,34% del total de niñas y niños[10.] que demandan el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. Es por ello que la voluntad institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali y del ICBF, se ha concretado históricamente en la intención de aumentar la cobertura de los programas de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. No obstante, se detecta que la capacidad de la oferta pública aún no es suficiente para cubrir con la totalidad de la demanda de la atención integral a la primera infancia, ya que los cupos actualmente ofertados sólo logran cubrir el 78% del total de inscritos al SISBÉN con puntaje inferior a 57,23. Teniendo en cuenta el déficit de atención determinado entre la demanda (SISBEN), la oferta ICBF y oferta Alcaldía y la meta de cumplimiento a 2023 del indicador de producto del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023: niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el programa cariños para la atención integral a la primera infancia, a cargo de la Secretaria de Bienestar Social, a 10.161 participantes, los cuales serán atendidos en los siguientes servicios:

Tabla 11. Distribución de la demanda por servicio

SERVICIO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS DEL CONVENIO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS ICBF	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
CASAS SEMILLAS DE VIDA, CASAS PALENQUES, CARIÑO DE SOL Y CARIÑITOS	8.211	8.211	8.211
CARIÑO DE SOL -ATENCIÓN DIRECTA ENTE TERRITORIAL.	1.950	1.950	1.950
TOTAL 2023	10.161	10.161	10.161

[10.] https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/cuentame

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dada la población y el déficit de atención integral de la primera infancia, como la demanda por modalidades y servicios, la Alcaldía de Santiago de Cali, propendiendo por el desarrollo integral de la primera infancia y en el marco de la gestión interinstitucional, ha suscrito en vigencias anteriores Convenios Interadministrativos números: No. 2391 de 2012 (4.719 beneficiarios), No. 1342 de 2014 (6.539 beneficiarios), No. 0911 de 2016 (6.539 beneficiarios) No. 1194 de 2017 (6.539 beneficiarios) , No. 923 de 2017 (6.539 beneficiarios), No. 452 de 2018 (6.539 beneficiarios), No. 358 de 2019 (6.919 beneficiarios) No.76.25.20.413 de 2020 (9.619 beneficiarios), No.481de 2021 (10.161 beneficiarios) y No. 608 de 2022 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y más recientemente, el Convenio Interadministrativo No. 76004342023 (10.161 beneficiarios), con el objeto de "*Aunar Esfuerzos Y Recursos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Desarrollo De Acciones De Implementación De La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre, En El Marco De La Gestión Intersectorial, Para La Promoción Del Desarrollo Integral De La Primera Infancia, En El Distrito Especial De Santiago De Cali.”*

Por lo tanto, la propuesta para la vigencia 2023, de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali por medio del proyecto de inversión BP-26004388 “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” y el Convenio 2023 busca atender 10.161 participantes y/o beneficiarios en una estrategia de atención *“10.161 cupos incluidos en el Convenio interadministrativo cuyo aporte de ICBF responde al rubro de alimentación”.*

Y a su vez, en el Convenio interadministrativo No. 76004342023 en la misma clausula Quinta, se convino como obligación especifica del Distrito “*5.9. Garantizar los procesos administrativos pertinentes a fin de seleccionar los posibles terceros para la ejecución derivada del convenio, para lo cual el Ente Territorial cumplirá las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. Para lo anterior la Entidad territorial podrá utilizar la información y los lineamientos contenidos en el banco nacional de oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como la información y los lineamientos contenidos en el banco de oferentes para la atención integral a la primera infancia en Santiago de Cali*”, lo cual hace referencia a 8.211 cupos a atender con contratación derivada .

Para lo cual se cuenta igualmente con el documento de análisis de cobertura que presenta la población, el déficit de atención integral de la primera infancia, así como la demanda por modalidades y servicios, con la correspondiente distribución por comuna y Unidad de Transformación Social, documento estructurado con el fin planear la oferta institucional para la vigencia del 2023 en el marco de la Política de Estado De Cero a Siempre y de la gestión intersectorial; para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Distrito de Santiago de Cali” y busca aportar los elementos técnicos y operativos para un ejercicio de planeación que dé paso a un adecuado funcionamiento presentando a su vez la distribución de los cupos.

Tabla 12. Distribución de cupos del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigencia 2023

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad Institucional	Cariño de sol – Atención Directa	1.950
	Cariño de sol	2.952
Modalidad familiar	Cariño itinerante	3.610
	Cariño rural	480
Modalidad Propia	Propia con arriendo	1.169
TOTAL		**10.161**

Tabla 13. Número de cupos para atención por el Operador 3

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad familiar	Cariño de sol	2.742
TOTAL		**2.742**

5. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Bienestar Social presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la prestación de los servicios de atención integral a la Primera Infancia.

5.1 Empresas que proveen prestar servicios de atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en el Distrito de Santiago de Cali.

Para analizar la oferta, es preciso establecer y reconocer aspectos preponderantes para el servicio, identificados, a fin de seleccionar los posibles terceros para la ejecución derivada del convenio, coincidieron en que partiendo entonces de las obligaciones convencionales, de las necesidades del territorio, es decir la población a atender y las condiciones técnicas que señala la Política y el ente rector ICBF, en búsqueda de una atención con calidad contextualizadas y pertinentes para la ciudad de Cali, es dable fortalecer los procesos marcados por los antecedentes administrativos y con ello adelantar la ruta para la prestación del servicio de atención integral en al vigencia 2023 y a su vez a la selección de los posibles terceros para la ejecución derivada del convenio, estableciendo entre ello siguientes:

- Modalidades de atención, cupos a atender, contexto distribución geográfica de cupos.
- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades que hacen parte a nivel territorial.
- Capacidad jurídica, técnica y financiera de las entidades para la prestación del servicio. (Banco de Oferentes Nacional o Local).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia de las entidades para la prestación del servicio y sus resultados. o Capacidad Organizacional de las entidades para la prestación del servicio.

La Secretaría de Bienestar para adelantar la ruta para la prestación del servicio de atención integral en la vigencia 2023 y la selección de los posibles terceros para la ejecución derivada del convenio, iniciar por analizar el sector con la observancia de los aspectos preponderantes definidos" al igual que "lineamientos técnicos de la prestación del servicio". Por ende, se parte del documento técnico de planeación de cobertura de atención integral a la primera infancia vigencia 2023 elaborado por la Subsecretaria de Primera Infancia de la Secretaría de Bienestar social, que presenta como su nombre lo indica, la planeación de la cobertura incluyendo las modalidades de atención, cupos a atender, contexto distribución geográfica de cupos.

Seguido, la oferta se encuentra reglada por las normas señaladas para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, constituyéndose esta oferta primero con los agentes que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades que hacen parte a nivel territorial.

En cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera de las entidades para la prestación del servicio de dichas organizaciones, como antecedente administrativo del servicio, se tiene que estas entidades se encuentran habilitadas en estos aspectos, en los bancos de oferentes local y/o nacional. El primero, como consecuencia del proceso de evaluación realizado en 2021 para su conformación y la actualizado mediante Resolución No. 4143.0.21.07723 de 2021 (Banco Oferentes 2022-2024, que adiciona otras entidades, Banco que a la fecha se encuentra vigente y hasta el momento no han sido reformados o derogados (Hasta nueva convocatoria que estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia). Y el segundo, en el marco del Convenio con ICBF, dicha entidad pone a disposición el banco de oferentes nacional establecido para su propia operación según su Manual de Contratación, en el cual fue conformado mediante Resolución número No. 5045 del 13 de Agosto del 2021, quedando en firme en la vigencia 2021.

Fuente: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/normatividad/5045_-_actualiza_banco_nacional_de_oferentes_ip_-_03-19.pdf.

En el marco del SNBF y el Banco de Oferentes Nacional o Local, se presenta el siguiente análisis de la oferta:

En relación con el Banco Nacional*:

Quedaron habilitados en el banco de oferentes del ICBF 1460 operadores a nivel Nacional, de los cuales 978 operadores habilitados.

Dados el trabajo intersectorial inicialmente descrito, para establecer el criterio al abordar Banco Nacional y Banco Local y refiere sobre el conocimiento sobre el territorio de Cali y el Nivel Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828.

De acuerdo, con las características que brindan ambos bancos para la prestación del servicio y la demanda del servicio por parte del Distrito, se hace una aproximación a este aspecto, partiendo de los rangos que establece al ICBF el cual categoriza a los operadores en 5 rangos equivalentes a su capacidad financiera, técnica y administrativa donde 1 es la mínima y 5 es la máxima, encontrando lo siguiente:

RANGO BANCO	CANTIDAD DE OPERADORES	ESTADO	CRITERIO
1	272	HABILTADO	CUMPLE
2	80	HABILTADO	CUMPLE
3	122	HABILTADO	CUMPLE
4	277	HABILTADO	CUMPLE
5	226	HABILTADO	CUMPLE

Así las cosas, el organismo a través del Nivel directivo toma como base la Selección de los operadores del Banco de Oferentes del Banco de Oferentes Municipal Resolución 4143.010.21.0.07723 de 2021 del 30 de Diciembre de 2021, y la Resolución del Banco de Oferente Nacional Resolución Nro. 5045 del 13 de Agosto de 2021.

Por lo anterior y de acuerdo con el Convenio interadministrativo con ICBF, así como las recomendaciones de los organismos inicialmente citados, la pertinencia del uso del banco de oferentes nacional, así como el banco local de Cali, así como la experiencia y requisitos exigidos al proveedor por parte de las entidades en la demanda, se determinan los siguientes criterios para seleccionar los prestadores de servicio, es decir los operadores:

CRITERIOS OPERADORES	DETALLE	RESULTADO CUMPLIMIENTO
HABILITADOS EN BANCO DE OFERENTES DE ICBF (30 DE ENERO DEL 2023) (CALI) o PERTENECER A BANCO LOCAL (CALI)	Hacer parte del Banco de oferentes ICBF para 2023 (CALI) o Listado habilitado Banco local 2021 (CALI).	SI
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA*	Banco Nacional: Estar entre rangos (4 a 5)	SI
EXPERIENCIA EN MODALIDAD QUE SE PRESENTA, EN EJECUCIÓN CONTRATOS DE PRIMERA INFANCIA.	Acreditar que tiene más de 3 años de experiencia en la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en la modalidad que se presenta durante los últimos 5 años, máximo en tres contratos que sumados sean por igual o mayor valor del presupuesto asignado para la modalidad.	SI
CERTIFICADO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Certificado o Revaluación de proveedores (Con resultado satisfactorio)	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA ACTUALIZADA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO 1) Carta de presentación de la propuesta. 2) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario. (si aplica) y si se requiere la autorización para contratar. 3) Certificado expedido por el representante legal, en el que se indique de manera expresa que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. 4) Certificación expedida por el representante legal de la entidad, en el que se exprese bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa	SI
	se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de *2011* "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República[3]. 6) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República[4]. 7) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia[5]. 8) Certificado de consulta de medidas correctivas del Código Nacional de convivencia y seguridad ciudadana. expedido por la Policía Nacional de Colombia[6]. 9) Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, del representante legal expedido por la Policía Nacional Colombia[7], 10) Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. 11) Registro Único Tributario. 12) Estatutos de la entidad. 13) Listado de socios o junta directiva. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO 14) Estados financieros certificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. 15) Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios profesionales del contador público y/o revisor fiscal (éste último cuando fuere el caso) 16) Relación de contratos que acredite la experiencia especifica en la prestación del servicio de AIPI. 17) Declaraciones 2019,2018,2017 18) Nombre del Tesorero y demás documentos que estimen pertinentes presentar.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Debe tener capacidad administrativa, jurídica y financiera para la ejecución del contrato con cero (0) costo al valor del contrato. Solicita anexo que de cuenta de las misma	SI
**La entidad debe acreditar estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto, es decir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos, u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad además de la estructura administrativa que respalde su propia gestión con cero (o) costo al valor del contrato).		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2 Cadena de suministro



La salud y nutrición de los niños son algo fundamental. Los niños están creciendo, aprendiendo, su cerebro trabaja extremadamente rápido para desarrollar todas las habilidades mentales y físicas que el niño necesita para avanzar en su vida y es por ello por lo que deben alimentarse bien.

La atención a la primera infancia vela por llevarle alimento a los niños y niñas que lo necesitan, en especial aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social**.**

La educación es sin lugar a duda tan importante como lo sería la salud del niño. Con la educación correcta los niños pueden plantearse metas que los llevarán a ser individuos productivos dentro de la sociedad cuando sean adultos. Estos programas de atención buscan la manera de incluir a los niños en las escuelas para que puedan aprender como el resto.

La protección se refiere a la protección de los derechos de los niños; la protección de su vida, de su integridad física, y de su integridad mental. Si un niño se encuentra en una situación vulnerable en la que peligra su integridad física, psicológica, o mental, es deber de las instituciones gubernamentales resguardar a los niños para que no sufran ningún tipo de daño que perjudique su vida en cualquier medida y sentido.

El instrumento que reúne el conjunto de acciones para garantizar la atención integral de las niñas y niños en Colombia se reconoce como Ruta Integral de Atención (RIA)**.** Este conjunto de acciones contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio, de manera articulada por parte del ICBF, consecuente con la situación de derechos de los niños, con la promesa de brindar los servicios disponibles para su desarrollo integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Ruta de atención integral a la primera infancia inicia con una preparación para los padres y madres, para que conciban un embarazo responsable y planeado. Posteriormente, padres y madres contarán con las orientaciones sobre la importancia de las rutas de atención y del fortalecimiento del vínculo entre padres e hijos, de igual manera, se le brindará atenciones durante el embarazo, entre éstas controles prenatales y seguimiento nutricional.

Una vez el niño nace, se le garantizará que cada uno de ellos cuente con registro civil y asista a los controles médicos. De igual manera, que tenga el esquema de vacunación completo y se promoverá la lactancia materna exclusiva los seis primeros meses de vida. Además, se acompañará a la madre en la etapa de postparto y se orientará a los padres en planificación familiar.

Igualmente, se avanzará en la calidad de la educación inicial por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y se fortalecerá el proceso de formación de agentes educativos (maestros, artistas, y cuidadores) que acompañan el proceso de atención integral de niños y niñas.

5.3 Estructura de costos

De acuerdo con la necesidad del Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de la Primera Infancia cuenta con una partida presupuestal de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($3.361.795.495) incluido IVA si a ello hubiere lugar, para garantizar la correcta ejecución de los servicios a contratar que será avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal; del cual se fijó como presupuesto oficial mediante el CDP Nro. 3500193983 del 28 Febrero de 2023 por el Distrito Santiago de Cali por valor Total de ($ 6.972.903.955.oo), y por el ICBF el CDP Nro. 65323 del 22 de Febrero de 2023 por valor total de ($ 2.999.483.811.oo) los cuales forman parte del Convenio interadministrativo Nro.76004342023, donde se distribuye de acuerdo a los operadores seleccionados de acuerdo a las modalidades y canastas aprobadas.

Descripción	Valor
Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol – CDI) Acorde al proyecto “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” BP- 260043881010102 y el Convenio Interadministrativo No. 76004342023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.	$3.361.795.495

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos de Ley en que deberá incurrir el contratista, para la ejecución del contrato.

En la siguiente tabla se describen los descuentos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales aplicadas por la administración Santiago de Cali Distrito Especial en el desembolso de recursos en la adquisición de contratos de bienes y servicios.

Tabla de Descuentos y Retenciones

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $172,701,664)	1%
Estampilla Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o mayor a $93.136.752)	3,5%
Estampilla Pro-Bienestar del adulto. Adulto Mayor - EA	2%
Estampilla Pro-Deporte y Recreación ED	2%
Estampilla Pro-Univalle - EV	2%
Estampilla Pro-Hospital - EH	1%
Estampilla Pro-Unipacífico - EU Todo Tipo de Contrato	0.5%
Retención en fuente a título de Industria y Comercio RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	% depende de la actividad económica
Retención en fuente a título de Renta y complementarios Retefuente – RD – RS - RH – RC – RA – RO - RF	% depende de la actividad económica
RETE IVA - RI	% depende de Ley

Fuente: Elaboración Propia

Los demás impuestos como IVA 19%, Retefuente y Reteica serán aplicados de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.

5.4 Análisis de precios

La estructura de la canasta local está acorde a los rubros y componentes conforme a los lineamientos diseñados por el ICBF para las diferentes modalidades tanto para el caso que nos ocupa la Modalidad Institucional, Familiar y Propia. Las canastas son proyectadas en cada POAI con una proyección de ajuste según la inflación, índice de precios o análisis de costos históricos de las canastas de los servicios prestados.

A nivel nacional las canastas poseen un valor por niño mensual y uno anual, están proyectadas para 75 días de atención para los meses de marzo, abril y mayo de 2023 y está diseñada para un centro de desarrollo infantil desde 120 cupos o un servicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entorno familiar de 300 cupos. Adicional se deja un recurso de alistamiento de 0,5 meses. Los valores incluyen a su vez los costos asociados en la operación en el Distrito.

Realizar la atención integral en la modalidad Institucional Cariño de sol								
Componentes	**Concepto de costo**	**DESCRIPCIÓN**	**Cupos**	**Cantidad**	**Valor niño mes necesidad**	**Valor niño mes atención**	**# meses**	**Valor total**
Talento humano	Coordinador/a	Uno(a) por cada 200 niños y niñas	2.742	14	$20.897	$57.299.449	2,5	$ 143.248.621
	Agente educativo	Un(a) docente de tiempo completo por cada 25 niños y niñas. Promedio ponderado	2.692	108	$134.473	$362.001.313	2,5	$ 905.003.283
	Agente educativo de sala cuna	Un(a) docente de tiempo completo por cada 10 niños y niñas. Promedio ponderado	50	5	$336.997	$16.849.873	2,5	$ 42.124.683
	Profesional de Atención Psicosocial	Uno(a) por cada 200 niños y niñas	2.742	14	$15.968	$43.785.546	2,5	$ 109.463.864
	Profesional de nutrición (Nutricionista dietista)	Uno(a) por cada 180 niños y niñas	2.742	15	$17.109	$46.913.084	2,5	$ 117.282.711
	Auxiliar pedagógico	Uno(a) por 50 niños y niñas.	2.692	54	$40.798	$109.828.802	2,5	$ 274.572.004
	Auxiliar pedagógico de sala cuna	Uno(a) por 20 niños y niñas.	50	3	$131.624	$6.581.190	2,5	$ 16.452.976
	Auxiliar de cocina	Uno(a) por cada 50 niños y niñas	2.742	55	$39.426	$108.104.833	2,5	$ 270.262.083
	Auxiliar de Servicios Generales	Uno(a) por cada 75 niños y niñas	2.742	37	$25.740	$70.580.390	2,5	$ 176.450.976
	Auxiliar administrativo	Uno(a) por cada 200 niños y niñas.	2.742	14	$12.786	$35.059.130	2,5	$ 87.647.824
Infraestructura	Servicios Públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonia e internet	2.742	1	$1.774	$4.865.514	2,5	$ 12.163.786
	Arriendo	La asignación de este recurso dependerá de las unidades en donde efectivamente se requiera para la aplicación de este concepto.	1.102	1	$33.704	$37.141.323	2,5	$ 92.853.308
Gastos operativos	Gastos Operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio	2.742	1	$50.579	$138.686.616	2,5	$ 346.716.539
SUBTOTAL					$861.876	$1.037.697.063	2,5	$ 2.594.242.658
Mantenimiento	Mantenimiento y adecuaciones	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	2.742	1	$2.155	$5.907.913	2,5	$ 14.769.783
Seguro	Poliza de niños	Póliza seguro niños	2.742	1	$850	$2.330.590	2,5	$ 5.826.476
Dotación de consumo	Material didáctico de consumo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos	2.742	1	$6.216	$17.044.435	2,5	$ 42.611.087
	Dotación de Aseo	Elementos de aseo personal de los niños y niñas e institucional	2.742	1	$1.412	$3.870.498	2,5	$ 9.676.244
Alimentación	Alimentación	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	2.742	1	$101.338	$277.867.699	2,5	$ 694.669.248
SUBTOTAL					$111.970	$307.021.135	$2,5	$ 767.552.837
TOTAL								**$ 3.361.795.495**

Dado que el periodo de ejecución del convenio interadministrativo entre el ICBF y el Distrito suscrito bajo el Nro. 76004342023 de 2023 es por 2,5 meses, se estableció en el convenio que la entrega del complemento nutricional representado en la Ración Para Preparar en el Hogar (RPH) en la modalidad familiar, se realizará en tres (03) periodos (marzo, abril y mayo), con los aportes realizados por ICBF

5.5 Aspectos técnicos de la oferta

CUPOS PLANEADOS 2023

Para establecer la población participante en los servicios cariño, la Alcaldía de Santiago de Cali se orientó con los criterios de focalización y la demanda de atención integral de las comunidades, acorde a lo definido en el estudio previo.

Tabla. Relación de modalidades, servicios y cupos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad Institucional	Cariño de sol – Atención Directa	1.950
	Cariño de sol	2.952
Modalidad familiar	Cariño itinerante	3.610
	Cariño rural	480
Modalidad Propia	Propia con arriendo	1.169
TOTAL		**10.161**

Fuente: Elaboración propia

Tabla. Número de cupos para atención por el Operador 3

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad Institucional	Cariño de sol	2.742
TOTAL		**2.742**

Las niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia que pueden ser vinculados a los servicios Cariño en las tres modalidades, provienen de los resultados obtenidos con las estrategias de focalización, correspondiendo tanto a población nueva a atender, como también a procesos de reposición de cupos de participantes que se han retirado de los servicios y, niñas y niños que transitan al sistema educativo formal. Atendiendo a los procesos de divulgación, focalización y articulación establecidos desde la Subsecretaría de Primera Infancia encontramos niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia en:

- Continuidad: se refiere a las y los participantes que finalizan un periodo de atención en las UTS y que por su edad o condición deben continuar haciendo parte de los servicios.

- Focalizados mediante búsqueda territorial: se trata de las y los posibles participantes que se identifican mediante estrategias de divulgación masiva a través de las redes sociales de la Alcaldía Distrital; las acciones de divulgación que el talento humano realice en territorio (perifoneo, llamadas, voz a voz, carteleras, puerta a puerta, entre otras); divulgación a través de líderes y comunidad en general.

- Postulados directamente por la familia: cuando madres, padres, o cuidadores manifiestan el interés de vincular al niño o la niña o mujer gestante o en periodo de lactancia a las UTS. Dicha solicitud puede hacerse a través de la Subsecretaría de Primera Infancia o de la UTS de manera presencial o telefónica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Remitidos por instituciones: cuando diferentes entidades competentes para la promoción y restitución de los derechos de las niñas y niños remiten por caso de vulneración o presunta vulneración de derechos.

- Tránsito de modalidad: se refiere a niñas y niños que venían siendo parte de un servicio en la modalidad familiar o propia e intercultural y que, por condiciones de edad, salud, y/o socio familiares requieren transitar a la modalidad institucional.

Aunado a lo anterior, la identificación, priorización y selección de las y los participantes de las UTS de los servicios Cariño se debe realizar bajo los parámetros de elegibilidad e inclusión que permita vincular y brindar un servicio de atención a la primera infancia a quienes más lo requieran. Los cupos para los servicios se asignan partiendo de la demanda y necesidad expresa de familias y comunidades como también de la aplicación de la estrategia de continuidad, acorde con las metas de cobertura definidas por la Alcaldía Distrital en su programa de atención integral a la primera infancia en el marco del plan distrital de desarrollo.

En cada uno de los lineamientos técnicos operativos de los servicios cariño se desarrolla el apartado referido al proceso de focalización donde se comparten los criterios de focalización y prevalentes, siendo importante resaltar que se da prioridad a aquellas niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que sean atendidos por Casa Matria – Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía Distrital. Para el servicio de Casas Palenque, se dará prioridad en la atención a aquellas niñas y niños y familias de primera infancia que se auto reconocen como afrodescendientes, y/o que sean referenciados mediante certificación por consejoscomunitarios y organizaciones sociales afro y/o certificaciones de consejo comunitario de territorio de origen. Para el caso de aquellas niñas y niños y familias de otros territorios que no cuentan con certificación de origen deberán acercarse a consejos comunitarios del distrito. En el servicio Casas Semillas de Vida se da prioridad a aquellas niñas y niños y familias que se auto reconocen como indígenas, y se encuentran avalados por resguardo de origen o cabildo del Distrito de Santiago de Cali. Así como aquellas niñas y niños hijos de mujeres indígenas y familias que se auto reconocen como indígenas y son atendidos por Casa Matria.

De igual manera la Subsecretaría de la Primera Infancia asume los criterios de priorización acorde con las orientaciones establecidas en los manuales de operación del ICBF y en la guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia y en correspondencia con el contexto socio cultural, familiar y económico de la población de primera infancia que habita en el Distrito Especial de Santiago de Cali y los fines de la Alcaldía Distrital como ente territorial responsable.

A. El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, hasta el 31 de mayo de 2023.

B. El valor del contrato es por valor de TRES MIL TRESCIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($3.361.795.495) incluido IVA, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP Nro. 3500193983 del 28 Febrero de 2023 con recursos del Distrito Santiago de Cali por valor Total de ($6.972.903.955.oo) y con aporte del ICBF mediante CDP Nro. 54823 del 22 de Febrero de 2023 por valor total de ($2.999.483.811.oo), con la siguiente distribución:

OPERADOR 3							
CDP DISTRITO	NOMBRE OPERADOR	Elemento PEP Vigente	APROPIACIÓN	Valor Elemento PEP	CDP ICBF	VALOR ICBF	TOTAL
3500193983 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023	OPERADOR 3	BP26004388 1010102	4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/5202001000 3/BP2600438 81010102	$ 2.667.126.247	CDP 54823 22 DE FEBRERO DE 2023	$ 694.669.248	$ 3.361.795.495
TOTAL APROPIACIONES				**$ 2.667.126.247**		**$ 694.669.248**	**$ 3.361.795.495**

C. El servicio debe ser brindado acorde a las orientaciones establecidas por el ICBF en sus guías y manuales de los servicios de primera infancia y en consonancia con el contexto socio cultural, familiar y económico de la población de primera infancia que habita en el Distrito Especial de Santiago de Cali y los fines de la Alcaldía Distrital como ente territorial responsable.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional – Servicio Cariño de Sol; acorde al proyecto “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” BP- 26004388 y el Convenio Interadministrativo con el ICBF, que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para ejecutar eficazmente el objeto a desarrollar.

6. Análisis de Riesgos.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia a lo establecido en el “Manual para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se estiman los contenidos en la matriz anexa.

7. Conclusiones

1. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social definió el presupuesto oficial por valor TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($3.361.795.495) incluido IVA para la eventual contratación dadas las condiciones propias del bien y servicio a adquirir por tanto dado el presupuesto, la modalidad de selección corresponderá a la de contratación directa en cumplimiento a lo establecido en normatividad vigente para dicha modalidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia de conformidad con el proyecto "Desarrollo de modalidades de atención integral a la primera infancia en el marco del modelo cariños en el distrito de Santiago de Cali", vigencia 2023.

2. Los recursos aforados son suficientes para la adquisición del servicio a contratar de acuerdo con el presupuesto de la canasta, acorde a los rubros y componentes de conformidad con los lineamientos diseñados por el ICBF para las diferentes modalidades de atención que permiten brindar la atención integral con calidad; por lo tanto, se recomienda iniciar el proceso de Contratación Directa, propicio para que una sola entidad preste el servicio requerido en un solo contrato con conocimiento y experiencia en el desarrollo de programas sociales e integrales de la primera infancia con eficiencia, calidad y oportuna atención.

3. Para el presente proceso de contratación, dados los recursos asignados a la prestación del servicio, se recomienda establecer como plazo de terminación del contrato a suscribir el 31 de mayo de 2023, en virtud de los recursos disponibles y teniendo en cuenta la condición del principio de anualidad, en relación con lo establecido en el convenio interadministrativo Nro.76004342023; además se debe dar cumplimiento a la exigencia de las garantías propuestas en el presente documento.

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANDRA LORENA CALERO RAMIREZ
Profesional Universitario

IRIS JIMÉNEZ ÁNGEL
Contratista

Proyectó: Katlin Tatiana Suárez Carvajal – Contratista
Elaboró: Iris Jiménez Ángel – Contratista
Revisó: Paula Timana – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Matriz de riesgos

ATRIZ DE RIESGOS																				
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha es que se c tratar
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría				
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del convenio	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	2	4	Menor	Distrito - EAS	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Insignificante	No, se cumple con el objeto del contrato	Distrito	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la f de la ej

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e impedir el desarrollo del objeto del convenio	Incumplimiento o retraso en la ejecución	2	4	6	Mayor	Distrito-EAS	Ajustar los cronogramas de ejecución Construir junto con las instancias de apoyo a la ejecución planes de contingencia que contemplen medidas como la redefinición de espacios, entre otras. Solicitar acompañamiento de la fuerza pública o de la cruz roja (entidades de socorro)	2	3	5	Moderado	Si, genera retrasos o el posible incumplimiento del objeto del convenio	Distrito EAS	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la t de la ej
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los manuales y lineamientos técnicos	Incumplimiento del objeto contractual	1	6	7	Catastrofico	EAS	Seguimiento técncio por parte de la supervisióny demás intancias de apoyo para la ejecución. Capacitaciones y asistencia técnica periodica.	1	2	3	Menor	Si, genera incumplimiento del objeto del convenio	EAS - Distrito	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la t de la ej
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y del talento humano de la contratación derivada	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	4	5	Mayor	EAS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigir la póliza de salarios y prestaciones sociales en los contratos derivados suscritos por el ente territorial	1	2	3	Menor	Si. Afecta el desarrollo del objeto del convenio.	EAS	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la t de la ej
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros en virtud de la ejecución del convenio por actos u omisiones de los socios y de las entidades que prestan directamente el servicio distintas	Daño a terceros	1	2	3	Menor	EAS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de responsabilidad extracontractual en el marco de la contratación derivada.	1	1	2	Insignificante	No afecta la ejecución del objeto del convenio	EAS	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la t de la ej

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de alimentos establecidos en la minuta patrón	No disponibilidad de la ración requerida	1	3	4	Medio	Distrito - EAS	Ajuste de la minuta patrón con alimentos disponibles que garanticen el valor calórico y nutricional requerido	1	1	2	Menor	No ya que se cumplen los requerimientos nutricionales y calóricos	Distrito- EAS	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la f de la ej

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.